

#5056

P/10478

abril 28/19

Proy. de ley en cuya virtud se concede a la señorita María Carvajal Frías una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales.

7 Piezas.

*Sinval*

*Trujillo*



SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 15252

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

28 ABR 1949

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese elevado Cuerpo, el adjunto proyecto de ley en cuya virtud se concede a la señorita María Tavárez Frías una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales.

La citada señorita merece esa ayuda del Estado por ser hija del señor José del Pilar Tavárez, soldado en la Guerra de la Restauración.

Dios, Patria y Libertad,

Rafael L. Trujillo,  
Presidente de la República

*R/110478*

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Núm.

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales a la señorta María Tavárez Frías, hija del señor José - del Pilar Tavárez, soldado en la Guerra de la Restauración.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316, - del 29 de Diciembre de 1946.

DADA           &           &           &



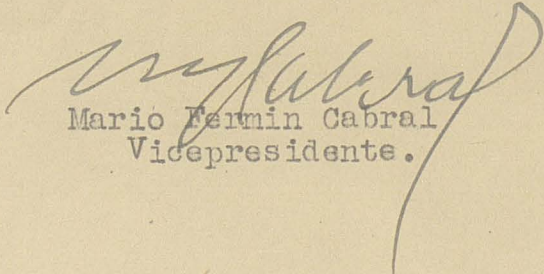
SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

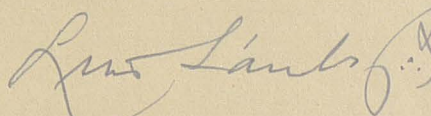
Señores Senadores:

Los Miembros de la Comisión Permanente del Tesoro y Crédito Público han examinado los proyectos de ley sometidos por el Poder Ejecutivo con mensajes de fechas 28 de abril y 5 de mayo, por medio de los cuales se conceden pensiones del Estado, de quince pesos oro mensuales, a las siguientes personas, respectivamente: señorita María Tavárez Frías, señoritas Luisa y Fé Dujarric Bobadilla, señoritas Clara y Mercedes Miranda, señora Carmela Marmolejos Vda. Julián, y señoritas Domitila Amalia, Matilde y Ursulina Richiez Bernardino.

Consideran los firmantes que las personas mencionadas merecen esa ayuda del Estado, por las razones expuestas en los correspondientes mensajes, y se permiten recomendar al Senado apruebe dichos proyectos de ley, declarándolos previamente de urgencia, para ser conocidos en la sesión de hoy.

Agustin Aristy,  
Presidente.

  
Mario Ferrn Cabral  
Vicepresidente.

  
Luis Sánchez Andujar,  
Secretario.

Mayo 11 de 1949.-

01326

Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
12 de mayo, 1949.-

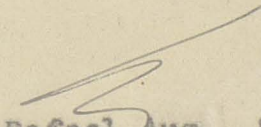
Generalísimo  
Rafael L. Trujillo Molina  
Presidente de la República,  
Benefactor de la Patria.  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 15252, de fecha 28 del mes de abril de 1949, y del anexo proyecto de ley por medio del cual se concede a la señorita María Tavárez Frías una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saludo a usted con la mayor consideración y respeto.



Rafael Aug. Sánchez  
Vicepresidente en funciones.

dd

8/110479

01325

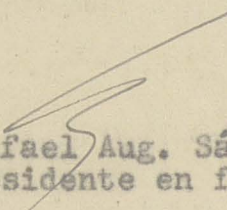
Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
12 de mayo, 1949.-

Señor Lic. Porfirio Herrera  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de ley por medio del cual se concede a la señorita María Tavárez Frías una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales.

Saludo a usted muy atentamente.

  
Rafael Aug. Sánchez,  
Vicepresidente en funciones.

dd

8/1/0126



# EL CONGRESO NACIONAL


EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

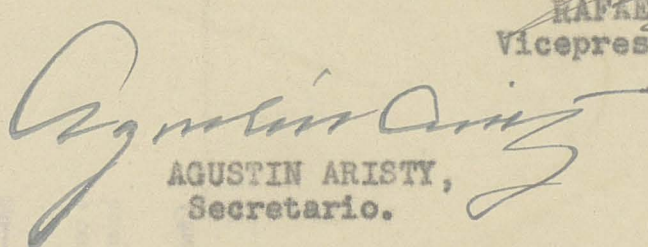
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

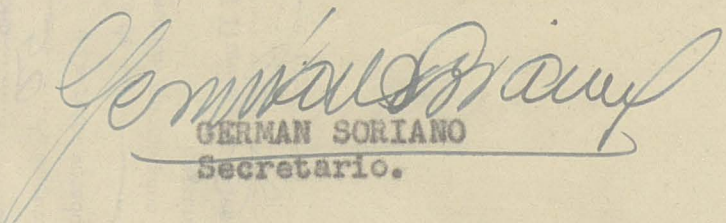
Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales a la señorita María Tavárez Frías, hija del señor José del Pilar Tavárez, soldado en la Guerra de la Restauración.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316, del 29 de Diciembre de 1946.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 86 de la Restauración y 19 de la Era de Trujillo.

  
RAFAEL AUGUSTO SANCHEZ  
Vicepresidente en funciones.

  
AGUSTIN ARISTY,  
Secretario.

  
GERMAN SORIANO  
Secretario.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de cuatro pesos oro mensuales a la señora María Teresita Estrella, hija del señor José del Pilar Lavandea, casada en la ciudad de la Consanguinidad.  
Art. 2.- Esta pensión será pagada con cargo al fondo de Pensiones y Gratificaciones de la ley de Gastos Públicos y se cubrirá por las disponibilidades de la ley no. 1116, del 27 de Mayo de 1949.  
Esta ley entrará en vigor desde el día de la publicación en el Diario Oficial, Ministerio de Sancho Domínguez, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 1909 de la Independencia, 50 de la república y 19 de la Era de Trujillo.

LEY N.º 1116, DEL 27 DE MAYO DE 1949.  
DECLARACIÓN DE URGENCIA.

*[Faint signature and text]*

7.º LEGISLATURA *[Handwritten]* 1949  
REGISTRADA AL No. *[Handwritten]*  
en el folio *[Handwritten]* del libro letra *[Handwritten]*  
No. *[Handwritten]* de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado  
y consta de *[Handwritten]* hojas escritas en máquina a razón de dos expedientes ordinarios.

Ciudad Trujillo, 19 de Mayo de 1949  
*[Handwritten signature]*





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.

Núm.: 0007

28 MAY 1949

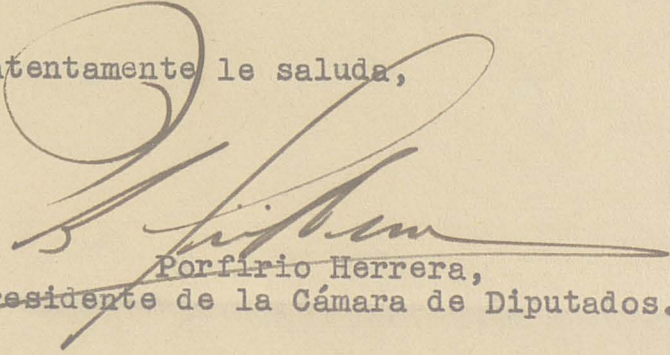
Lic.  
Rafael Augusto Sánchez,  
Vicepresidente del Senado,  
en funciones.  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio Núm. 1325, de fecha 12 de mayo en curso, anexo al cual remitió el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado a la señorita María Tavárez Frías, de quince pesos oro mensuales.

Cúpleme participarle que la Cámara de Diputados aprobó en su sesión de esta misma fecha, el referido proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines indicados en el Art. 37 de la Constitución de la República.

Muy atentamente le saluda,

  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

FB:

28/11/0127



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 18227

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
24 de mayo de 1949

Señor  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la ley del Congreso Nacional, en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales a la señorita María Tavarez Frías, en su calidad de hija del Restaurador José del Pilar Tavarez, ha sido promulgada en fecha 22 del corriente, y registrada bajo el No. 2013.

Muy atentamente,

Telesforo R. Calderón  
Secretario de Estado de la Presidencia

trc  
am/pr